



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 266-2022-CU.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022, sobre el Oficio N° 1441-2022-R/UNAC por el cual la señora Rectora dispone la ratificación de la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS como Directora de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; estableciéndose, entre otros, en el numeral 109.6, designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector;

Que, por Resolución N° 007-2022-CU del 27 de enero de 2022, se designó, con eficacia anticipada, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 001-2022-R del 03 de enero de 2022;

Que, con Oficio N° 1441-2022-R/UNAC (Expediente N° E2020757) recibido el 23 de noviembre de 2022, la señora Rectora dispone la inclusión en la sesión ordinaria de Consejo Universitario la ratificación de la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS como Directora de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, al encontrarse nuestra Universidad en cierre del ejercicio presupuestal así como de los informes de las acciones realizadas por las unidades a su cargo y la proyección correspondiente al ejercicio 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de noviembre de 2022, puesto a consideración el Oficio N° 1441-2022-R/UNAC, los señores consejeros acordaron, aprobar la ratificación de la designación como Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1441-2022-R/UNAC recibido 23 de noviembre de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

que le confiere el Art. 109 numeral 109.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR** la designación, como **Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao**, a la servidora administrativa nombrada CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.